



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010

San Juan de Lurigancho, 14 ABR 2013

VISTOS, el Memorandum N° 284-2013-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 063-2013-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 054-2013-S-GDICNI/GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 146-2013-GAJ-MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 044-2013-S-GDICNI/GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 054-2013-S-GDICNI/GP/MDSJL la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, indica que la "Directiva para la Optimización del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", tiene por finalidad ordenar y armonizar el proceso de elaboración del informe de Rendición de Cuentas del titular de la Entidad Municipal, estableciendo que las unidades orgánicas remitan la información en los formatos que les concierne en el marco de la Directiva N° 004-2007-CG/GDES de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe 0146-2013-GAJ-MDSJL la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que la presente "Directiva para la Optimización del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho", se encuentra acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente, debiendo ser aprobado por la unidad orgánica competente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

14 ABR 2013

010

Que, la presente Directiva tiene como objetivo establecer el procedimiento, plazos, y determinar las responsabilidades al interior de la entidad municipal, en post de garantizar la transparencia en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2013-MDSJL denominada "Directiva para la Optimización del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho" que contiene en su estructura II (once) capítulos con sus respectivos numerales y definiciones y el Anexo N° 01 - Formularios de Uso de la Rendición de Cuentas del Titular que forman parte del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, disponer las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Directiva y a la Secretaría de Imagen Institucional su publicación en el portal web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Secretarías de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cumplimiento de la presente Directiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Adop. NINFA CALLE/HERNANDEZ
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CARLOS JOSE BURGOS HORNA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

DIRECTIVA N° 003 - 2013 - MDSJL

DIRECTIVA PARA LA OPTIMIZACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad ordenar y armonizar el proceso de elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de la Entidad Municipal, estableciendo que las Unidades Orgánicas remitan la información en los formatos que les concierne en el marco de la Directiva N° 004-2007-CG/GDES de la Contraloría General de la República.

II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento, los plazos y determinar las responsabilidades al interior de la Entidad Municipal, en post de garantizar la transparencia en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que tienen bajo su responsabilidad el desarrollo de los formatos establecidos en la Directiva N° 004-2007-CG/GDES.

IV. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú, artículo 82°.
- 2.2 Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.5 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.6 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.7 Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.8 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.
- 2.9 Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General y sus modificatorias.
- 2.10 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- 2.11 Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG, Lineamientos para las Entidades del Estado sobre transferencia de Gestión y Lineamientos para el Control de la transferencia de gestión en las Entidades del Estado.
- 2.12 Resolución de Contraloría N° 373-2006-CG, Guía técnica de probidad administrativa – "Transferencia de Gestión".
- 2.13 Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG, Aprueba la Directiva N° 004-2007-CG/GDES – "Rendición de Cuentas de los Titulares".
- 2.14 Ordenanza N° 107 y sus modificatorias, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

V. DEFINICIONES:

- 5.1 Año fiscal: Período del 01/01/2013 al 31/12/2013
- 5.2 Cuadro de Asignación de Personal (CAP).- Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el ROF.
- 5.3 Documentos de gestión.- Son aquellos documentos que formalizan la gestión de la entidad, tales como: Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan Operativo Institucional - POI, Presupuesto Institucional Anual - PIA, Presupuesto Institucional Modificado - PIM, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Presupuesto Analítico de Personal - PAP, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, entre otros.
- 5.4 Entidad.- Las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, dentro de los alcances de los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 3º; así como, el artículo 4º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 5.5 Gestión.- Capacidad de las entidades públicas de lograr sus metas.
- 5.6 Ley.- La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 5.7 Manual de Organización y Funciones (MOF).- Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza las funciones de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones específicas de los cargos, estableciendo sus relaciones, responsabilidades y perfiles.
- 5.8 OCI.- Órgano de Control Institucional equivalente al término "Órgano de Auditoría Interna" que refiere la Ley, comprendiendo, asimismo al Órgano de Control Sectorial, Regional y Local, según lo señalado en el artículo 5º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- 5.9 Plan Estratégico Institucional (PEI).- El Plan Estratégico Institucional es el documento que busca tomar conocimiento de los procesos requeridos para determinar el rumbo que debe seguir la entidad en particular para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico Sectorial o de su Entidad Matriz, y con ello su propósito de contribuir al desarrollo y bienestar nacional en el largo plazo.
- 5.10 Plan Operativo Institucional (POI).- Es el documento donde se reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
- 5.11 Presupuesto Analítico de Personal (PAP).- Documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.
- 5.12 Reglamento de Organización y Funciones (ROF).- Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.
- 5.13 Rendición de Cuentas.- La obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta, es decir responder e informar ante la ciudadanía y las autoridades competentes por la administración, el manejo y rendimiento de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado.
- 5.14 Funcionario o Servidor Público.- Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce.
- 5.15 Sistema.- Sistema Nacional de Control constituido por el conjunto de órganos de control, norma, métodos y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

